



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 509/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Alberto Vitores Moral.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salaria (Fogasa), Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Antonio Manuel Sarabia Gómez.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 509/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Alberto Vitores Moral contra la empresa Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, La Boutique del Roble, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se alza la suspensión del presente procedimiento y se señala para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el próximo día 4 de diciembre de 2020, a las 11:25 horas y 11:30 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos, s/n de Burgos, planta 1.<sup>a</sup>, Sala 1, reiterando a las partes los apercibimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y Hermanos Eguiluz Vitores, S.C y a sus legales representantes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro